

0874-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, siete horas con cincuenta y cinco minutos del treinta de abril de dos mil veintiuno

Proceso de conformación de estructuras cantonales del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), los informes de fiscalización presentados por las personas funcionarias designadas para la fiscalización de las asambleas y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL convocó a todas las asambleas cantonales de la provincia de CARTAGO, las cuales fueron celebradas de manera virtual y con la salvedad respectiva, cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración.

Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
107050407	NURIA ARGUEDAS CORRALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
304860863	JONATHAN FAURICIO SERRANO MONTERO	SECRETARIO PROPIETARIO
303790910	ISABEL CRISTINA BARAHONA CUBERO	SECRETARIO SUPLENTE
305220618	LENON JOCSUEL SERRANO MONTERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
305390784	JENIFER VANESSA SERRANO MONTERO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
303790910	ISABEL CRISTINA BARAHONA CUBERO	TERRITORIAL
304860863	JONATHAN FAURICIO SERRANO MONTERO	TERRITORIAL
107050407	NURIA ARGUEDAS CORRALES	TERRITORIAL

Inconsistencias: Según auto n.º 757-DRPP-2021 de las siete horas con once minutos del veintiuno de abril de dos mil veintiuno, se le advirtió a la agrupación política que la estructura se encuentra integrada de manera incompleta, ya que no se podía acreditar al señor Fabián Serrano Montero, cédula de identidad n.º 305140294, como presidente suplente y delegado territorial por cuanto fue designado en ausencia y aún no se tiene registrada la carta de aceptación, asimismo se indicó que no era posible acreditar a la señora Laura Chaverri Fuentes, cédula de identidad 107400375, en los cargos de tesorera propietaria y delegada territorial, por cuanto ostenta doble militancia con el partido Liberación Nacional.

CANTÓN PARAISO

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
107470982	ERICK MAURICIO CUBERO SANCHEZ	SECRETARIO SUPLENTE
108610112	OLGA YESENIA VALENCIA CHAVARRIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
305370624	JESUS ALBERTO VALENCIA CHAVARRIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
107470982	ERICK MAURICIO CUBERO SANCHEZ	TERRITORIAL

Inconsistencias: Según auto n.º 820-DRPP-2021 de las nueve horas con cinco minutos del veintiuno de abril de dos mil veintiuno, se le advirtió a la agrupación política que la misma se encuentra integrada de manera incompleta, ya que no era procedente acreditar a los señores Arnaldo Brenes Brenes, cédula de identidad n.º 303520406, como presidente propietario y delegado territorial, Viviana Miranda Ramírez, cédula de identidad n.º 303680978, como secretaria propietaria y delegada territorial, Oscar Rodríguez Araya, cédula de identidad n.º 901000239, como tesorero propietario y delegado territorial, Dahiana Solano Bonilla, cédula de identidad n.º 303950096, como presidenta suplente y delegada territorial, esto por cuanto dichos nombramientos fueron realizados en ausencia, y a la fecha no constan en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas de aceptación. Por otra parte, el nombramiento del señor Arnaldo Brenes Brenes, como delegado territorial propietario, no cumple el requisito de inscripción electoral, por ende, no procede su acreditación, lo anterior en virtud de que se encuentra inscrito en Caballo Blanco (carretera sur) del distrito Dulce Nombre del cantón Central de la provincia de Cartago.

CANTÓN LA UNION

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
202600980	JORGE ESQUIVEL GARROTE	SECRETARIO PROPIETARIO
118210095	DANIELA PEREZ ARTAVIA	TESORERO PROPIETARIO
116230779	MARIA VALERIA PEREZ ARTAVIA	SECRETARIO SUPLENTE
112060771	VICTOR EDUARDO CALDERON MONTERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
106990600	MARIA EMILIA VEGA COTO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
118210095	DANIELA PEREZ ARTAVIA	TERRITORIAL
202600980	JORGE ESQUIVEL GARROTE	TERRITORIAL
116230779	MARIA VALERIA PEREZ ARTAVIA	TERRITORIAL
112060771	VICTOR EDUARDO CALDERON MONTERO	TERRITORIAL

Inconsistencias: Mediante auto n.º 0824-DRPP-2021 de las nueve horas con veinticuatro minutos del veintiséis de abril de dos mil veintiuno, se indicó que los nombramientos de la señora Johanna Gabriela Calvo Flores, cédula de identidad n.º 111460316, en el puesto de presidenta propietaria y delegada propietaria y señor Miguel Angel Blanco Coto, cédula de identidad n.º 301420401, en el cargo de presidente suplente, no proceden al haber sido nombrados en ausencia y no consta en el expediente del partido político las cartas de aceptación a los citados puestos.

CANTÓN JIMENEZ

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
303720978	JESSIKA ANDREA GONZALEZ MATA	PRESIDENTE PROPIETARIO
202980588	MARCO TULIO RODRIGUEZ GARCIA	SECRETARIO PROPIETARIO
303790775	YAJAIRA LETICIA OBANDO VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
303600989	MARCOS RODRIGUEZ TREJOS	PRESIDENTE SUPLENTE
302080075	MARIA JULIA VARGAS BRAVO	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
303720978	JESSIKA ANDREA GONZALEZ MATA	TERRITORIAL
202980588	MARCO TULIO RODRIGUEZ GARCIA	TERRITORIAL

302080075	MARIA JULIA VARGAS BRAVO	TERRITORIAL
303600989	MARCOS RODRIGUEZ TREJOS	TERRITORIAL
303790775	YAJAIRA LETICIA OBANDO VARGAS	TERRITORIAL

Inconsistencias: Según auto n.º 0735-DRPP-2021 de las nueve horas con seis minutos del diecinueve de abril de dos mil veintiuno, se le advirtió a la agrupación política que la misma se encuentra integrada de manera incompleta, no era procedente acreditar los nombramientos efectuados en ausencia, de Emilia Castro Vargas, cédula de identidad n.º 303310117, como tesorera suplente y Elías Loaiza Vargas, cédula de identidad n.º 303200709, como fiscal propietario, dado que a la fecha no constan en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas de aceptación.

CANTÓN TURRIALBA

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
302620176	JUAN CARLOS CHAVES MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
107080981	FLORIA MARIA ARIAS CHAVES	SECRETARIO PROPIETARIO
116180897	MARIA LAURA CHAVES ARIAS	TESORERO PROPIETARIO
302100246	ANTONIO MORA QUIROS	PRESIDENTE SUPLENTE
302110978	ZARITZA CHAVES MORA	SECRETARIO SUPLENTE
304010957	YINNI NAJERA RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
702200993	SOFIA MORA CHAVES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
302620176	JUAN CARLOS CHAVES MORA	TERRITORIAL
107080981	FLORIA MARIA ARIAS CHAVES	TERRITORIAL
116180897	MARIA LAURA CHAVES ARIAS	TERRITORIAL
302110978	ZARITZA CHAVES MORA	TERRITORIAL
302100246	ANTONIO MORA QUIROS	TERRITORIAL

CANTÓN ALVARADO

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
305280055	ANDREA VICTORIA GOMEZ SERRANO	SECRETARIO PROPIETARIO

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
---------------	---------------	---------------

302440840 JOSE FRANKLIN VARGAS ALVARADO FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
305280055	ANDREA VICTORIA GOMEZ SERRANO	TERRITORIAL

Inconsistencias: Mediante auto n.º 814-DRPP-2021 de las siete horas con veintiséis minutos del veintiséis de abril de dos mil veintiuno, se le hizo saber a la agrupación política que la estructura se encuentra integrada de manera incompleta, ya que los señores Jenderson de Los Ángeles Molina Chinchilla, cédula de identidad 304550987, designado como presidente propietario y delegado territorial propietario; Juan Pablo Molina Chinchilla, cédula de identidad 305090942, como tesorero propietario y delegado territorial propietario; Gerald Andrés Molina Chinchilla, cédula de identidad 304980262, como secretario suplente y delegado territorial propietario, así como María Patricia Meléndez Chinchilla, cédula de identidad 106110106, como tesorera suplente, presentan doble militancia, además esta última fue nombrada en ausencia. Asimismo, se le indicó que no procedía el nombramiento de María Inés Aguilar Martínez, cédula de identidad 303770463, como presidenta suplente y delegada territorial, por haber sido nombrada en ausencia, dado que a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política carta de aceptación a los puestos.

CANTÓN OREAMUNO

Mediante oficio DRPP-1840-2021 de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiuno, este Departamento solicitó al partido Agenda Democrática Nacional, aportara el acta de la asamblea cantonal de Oreamuno de la provincia de Cartago, celebrada por el partido el día veintiuno de marzo del presente año, para lo cual se otorgó un plazo de dos días hábiles, a partir de la comunicación de dicho oficio, cabe indicar que en fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, fue recibida la contestación a dicha solicitud, sin embargo el acta presentada no cumple con los requisitos necesarios para su validación, por lo que la estructura será verificada hasta que el acta sea presentada como corresponde, según los requerimientos señalados en el oficio de previa cita.

CANTÓN EL GUARCO

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
---------------	---------------	---------------

205960736	PAOLA MARIA BARAHONA SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
305090090	LINCY VANESSA BARAHONA SOLANO	TESORERO PROPIETARIO
117410700	AMANDA PAOLA QUESADA BARAHONA	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
117410700	AMANDA PAOLA QUESADA BARAHONA	TERRITORIAL
305090090	LINCY VANESSA BARAHONA SOLANO	TERRITORIAL
205960736	PAOLA MARIA BARAHONA SANCHEZ	TERRITORIAL

Inconsistencia: Mediante auto n.º 856-DRPP-2021 de las catorce horas con veinte minutos del veintiocho de abril de dos mil veintiuno, se le hizo saber a la agrupación política que no procedían los nombramientos de los señores Luis Eduardo Cerdas Martínez, cédula de identidad 302590262 a los cargos de secretario propietario y delegado territorial; Gustavo Adolfo Cerdas Martínez, cédula de identidad 302720453 a los cargos de presidente suplente y delegado territorial; Gustavo Adolfo Alpízar Quirós, cédula de identidad 205910266 al cargo de tesorero suplente; Luis Miguel Pérez Quesada, cédula de identidad 304380207 al cargo de fiscal; en virtud que fueron designados en ausencia en la asamblea bajo estudio. Razón por la cual, para subsanar dicha inconsistencia, los señores Cerdas Martínez, Cerdas Martínez, Alpízar Quirós y Pérez Quesada; deberían aportar las cartas de aceptación originales en las que manifiesten su consentimiento para ocupar los puestos en los que fueron designados. De lo contrario, el partido político tendría que celebrar una nueva asamblea y designar los puestos vacantes, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita. En consecuencia, queda pendiente la designación a los cargos de secretario propietario, presidente suplente, tesorero suplente, el fiscal y dos delegados territoriales

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que las inconsistencias referidas aún se mantienen, se determina que la agrupación política no completó satisfactoriamente las designaciones en las estructuras de los cantones de **Central, Paraíso, La Unión, Jiménez, Alvarado, Oreamuno y el Guarco** de la provincia de **CARTAGO** de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, **NO** se autoriza al partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL para que celebre la asamblea de la provincia de CARTAGO.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**P/
Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/ram

C.: Exp. n.º 321-2020, partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL.

Ref.,No.:3426,2919/3654,3032/3558,2913/4347,3623/3653,3148/ 4647,3868 -**2021**